



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 136 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 MAR 2008

VISTO:

El Memorándum N° 06-2008 que remite la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2007-REGION CALLAO/PR, del 26 de enero del 2007 se designa a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao -COMISION PERMANENTE N° 1, encargada de instruir mediante Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios de los diversos Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2007-REGION CALLAO/PR del 11 de abril de 2007 se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO de 15 de junio de 2005, estableciendo que el ámbito de aplicación de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio será solo de aquellos casos que deriven de acciones de control practicada por el Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de los Procedimientos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Acta de Sesión de la Comisión de fecha 7 de enero 2008 y el Informe Preliminar N° 06-2008, que contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe N° 011-2004-3-0089, "Examen Especial de la información presupuestaria del Gobierno Regional del Callao al 31 de diciembre de 2003", elaborado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao;

Que habiéndose, encontrando indicios de posible negligencia de ex Funcionarios del Gobierno Regional del Callao al no cumplir con las disposiciones establecidas el Reglamento de Organización y Funciones vigente en



dicha época, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RE del 20 de Enero del 2003, el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2004-REGIÓN CALLAO-PR, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y el Reglamento del Código de Ética aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, la Comisión recomienda instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios: Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración), Martín Urdiales Delgado (Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad), Melva González Rodríguez (Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), a fin de iniciar las investigaciones necesarias, que determinen la responsabilidad, sea por acción u omisión, de los ex funcionarios antes mencionados, y poder recomendar las sanciones a imponer; y

De conformidad al Informe Preliminar N° 06-2008 de fecha 18 de enero de 2008; el Acta de Sesión de la Comisión de Procedimiento Administrativo Investigatorio de fecha 7 de enero de 2008; y las facultades conferidas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-REGION CALLAO y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar Proceso Administrativo Investigatorio a: Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración), Martín Urdiales Delgado (Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad), Melva González Rodríguez (Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), otorgándose el plazo de cinco días hábiles para que presenten sus descargos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao como Comisión Investigadora para el presente proceso.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente Resolución, con los antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Comisión designada en el artículo precedente, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
JEFE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO